

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE  PERSONERIA MUNICIPAL SAN PEDRO	
Código: D-01-01 SAN	Versión: 01 FECHA: 20/02/2019	Página 1 de 4 de

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	PERSONERIA SAN PEDRO - SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN PEDRO - SUCRE
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	PERSONERA MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Personería Municipal de San Pedro, como ente territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con la ley, es deber de La Personería Municipal mantener y proteger todos los bienes y activos de su propiedad, de acuerdo a las normas consagradas en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, numerales 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

 USTEDES SON NUESTRA RAZÓN DE SER	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE  LIBERTAD Y ORDEN PERSONERIA MUNICIPAL SAN PEDRO	
Código: D-01-01 SAN	Versión: 01 FECHA: 20/02/2019	Página 2 de 4 de

En ese sentido, atendiendo el ordenamiento legal, es deber de La Personería Municipal de San Pedro, ampararse contra las pérdidas patrimoniales sufridas, que impliquen el menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallo son responsabilidad fiscal.

De conformidad con lo anterior, La Personería Municipal de San Pedro, Sucre, requiere de una Póliza de Manejo que ampare Al cargo de Secretaria de la Personería Municipal la cual se encuentra como documento anexo en los pliegos de condiciones.

Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación administrativa, atendiendo la modalidad correspondiente en atención al objeto y la cuantía del proceso.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO PARA EL SECTOR OFICIAL QUE AMPARA AL CARGO DE SECRETARIA DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SUCRE VIGENCIA 2019.
- b) **IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
84000000 Servicios de seguros y pensiones.	84130000 Servicios de seguros y pensiones	84131500 : Servicios de seguros para estructuras propiedades y posesiones.	84131511 Seguros de deterioro de valores	84131511

 USTEDES SON NUESTRA RAZÓN DE SER	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE  LIBERTAD Y ORDEN PERSONERIA MUNICIPAL SAN PEDRO	
Código: D-01-01 SAN	Versión: 01 FECHA: 20/02/2019	Página 3 de 4 de

c) DESCRIPCIÓN: El objeto señalado en el literal anterior de los presentes estudios, consiste en suministrar la póliza de manejo global para amparar el cargo de Secretaria Pagadora de la Personería Municipal de San Pedro,

La póliza tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición y se enmarcará en los lineamientos establecidos por la ley y que deberá realizarse conforme a los requerimientos que se señalan en los presentes estudios y los pliegos de condiciones.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Por el estudio adelantado en la Personería Municipal de San Pedro, Los requerimientos técnicos que se exigen para el suministro de la póliza son los señalados a continuación:

Los requerimientos técnicos que se exigen para el suministro de la póliza son los señalados a continuación.

Valor asegurado \$1.500.000.00

Amparos:

- Cobertura de Manejo Oficial
- Delitos Contra la Administración Pública
- Fallos con Responsabilidad.

IV. VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

a) PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$261.800.00) MONEDA LEGAL

b) JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR: Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, se tuvo en cuenta el valor aproximado de la prima para este tipo de póliza de acuerdo a las cotizaciones realizadas en el mercado para este tipo de aseguramiento.

c) PLAZO: El plazo de ejecución es instantánea, sin perjuicio de que el contratista quede comprometido a expedir sin solución de continuidad al vencimiento de las pólizas vigente su renovación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE  PERSONERIA MUNICIPAL SAN PEDRO	
Código: D-01-01 SAN	Versión: 01 FECHA: 20/02/2019	Página 4 de 4 de

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Disponibilidad presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo al CDP N° 019

VI. JUSTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD

Por ser un contrato de compraventa instantáneo y que por su naturaleza no requiere de anticipo por parte del contratista, en éste proceso no debe verificarse la capacidad financiera.

VII. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 87 del decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista no se obliga a constituir, a favor de la Personería Municipal de San Pedro, garantía única, ya que la forma de entrega y de pago será por modalidad contra entrega.

PIEDAD ALVAREZ NAVARRO
Personera Municipal